



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
	05001	31	05	017	2020	00414	00
ACCIONANTE	GUSTAVO IDARRAGA MARTINEZ						
ACCIONADA	<ul style="list-style-type: none">• CONSULADO DE ESPAÑA EN COLOMBIA• EMBAJADA DE ESPAÑA• MIGRACION COLOMBIA-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA-						
VINCULA	<ul style="list-style-type: none">• MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES- CANCILLERIA DE COLOMBIA-						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor GUSTAVO IDARRAGA MARTINEZ, con C.C.#14.883.297 en contra de CONSULADO DE ESPAÑA, CANCILLERIA DE COLOMBIA, MIGRACIÓN COLOMBIA, EMBAJADA DE ESPAÑA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA por considerar vulnerado el derecho fundamental salud, vida digna, igualdad, protección especial adulto mayor, entre otros, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

De igual manera se vincula al trámite de la presente acción al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los representantes legales de la entidades accionadas o quienes estén facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de **DOS (02)** días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante. De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c7ac4033ce239f5186f2bd4aa5e3441588c83eaa92d034c3108308b6e191d4
9**

Documento generado en 26/11/2020 08:39:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**